



PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

San Isidro, 28 de Octubre de 2024

## INFORME TÉCNICO N° D00021-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FVN

**A:** **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

**Asunto:** Liquidación Final del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO". Convenio NE N° 071-2022-PUN/VMVU/PNVREN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAEJE 2019-2021 (PMHF 2019-2021) PROYECTOS DEL AÑO 2021.

a) **Referencia:** INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-CPC YJAL  
INFORME N° D04870-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2  
MEMORANDO N° D00036-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2 (HT 32836-2024)



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO**" Convenio. N° 071-2022-PUN/VMVU/PNVR, al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTE

1.1. Mediante Resolución Directoral N°393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31 de diciembre del 2020, aprueba ciento ochenta y tres (183) expedientes técnicos para realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en los cuales se encuentra el proyecto, "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", conforme al detalle indicado en el (Ítem N° 180 del Anexo N° 01, 02 Y 03); El mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR de fecha 13 de abril del 2022, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 08-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>  
CVD: 0000 0020 1120 8416





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 12 de abril del 2022 se aprobó cuarenta y cinco (45) expedientes técnicos por modificación y financiamiento en los cuales se encuentra el proyecto de "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO. conforme al detalle indicado en el (Ítem N° 20 del Anexo N° 01y 02).
- 1.3. Con CARTA N° 517-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 8/11/2023, aprueba la solicitud de MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCIÓN DE META FÍSICA N°1, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR. por un monto de S/ 112,502.46 (Ciento doce mil quinientos dos con 46/100 Soles) que corresponde a 4 viviendas.
- 1.4. Con CARTA N° 320-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 18/06/2024, aprueba la solicitud de MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCIÓN DE META FÍSICA N°2, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR. por un monto de S/ 26,817.33 (Ventaseis mil ochocientos diecisiete con 33/100 Soles), que corresponde a 1 viviendas.
- 1.5. Con CARTA N° 586-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, defecha 21/11/2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 28 días calendario, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser electuada a partir del 08-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0020 1120 8416





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"*

CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.

1.6. Con CARTA N° 695-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 27/12/2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendario, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO -DEPARTAMENTO DE PUNO", del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR

1.7. Con CARTA N° 118-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 02/04/2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 104 días calendario, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.

1.8. Con CARTA N° 134-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 03/05/2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 04 por 12 días calendario, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.

1.9. CARTA N°064-2024/NE-071-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES-HHFM, de fecha 06/08/2024, el Residente de obra Ing. HOUSTON HIDALGO FERNANDEZ MAMANI, PRESENTA LA LIQUIDACION de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR; para su revisión y aprobación por parte de la supervisión.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 08-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>  
CVD: 0000 0020 1120 8416





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.10. Con INFORME N° 055-2024-OFQM-SO, de fecha 30/09/2024, el Supervisor Ing. Oscar Florencio Quilla Mamani, emite informe final de evaluación de Liquidación Final Técnico Financiero de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.
- 1.11. Con CARTA N°054-2024/CONVENIONE-071-2022-PUN/VMVU/PNVR/RNE, de fecha 09/10/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor remiten el informe LIQUIDACION FINAL TECNICO FINANCIERO de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.
- 1.12. Con CARTA N°062-2024-OFQM, de fecha 11/10/2024, el Supervisor Ing. Oscar Florencio Quilla Mamani, presenta el INFORME N° 050-2024- PFQM, donde otorga conformidad y aprueba la liquidación LIQUIDACION FINAL TECNICO FINANCIERO de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.
- 1.13. Con CARTA N°063-2024-OFQM, de fecha 18/10/2024, el Supervisor Ing. Oscar Florencio Quilla Mamani, presenta liquidación final del N.E. convenio N° 071-2022-PUN/VMVU/ de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 08-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0020 1120 8416





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.14. Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2024-CPCYJAL de fecha 06/11/2024, del Especialista en liquidación de proyectos, CPC. Yeni Janet Aquino Lopez, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención
- 1.15. Con INFORME N° D04870-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 05 de noviembre de 2024, el responsable de UGT ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado por la Coordinación Técnica al Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.
- 1.16. Mediante Memorando N° D00036-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento respecto al levantamiento de observaciones al N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.



## II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del 2017.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306- 2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructurasocial básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores"; de fecha 04 de diciembre de 2020.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"
- 2.4. Resolución Directoral N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores" de fecha 10 de julio de 2015; y sus

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 08-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0020 1120 8416



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,  
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y  
UrbanismoPrograma Nacional de  
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

modificatorias.

- 2.5. Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDAVMVU/PNVR, "Directiva de ejecución y liquidación de proyectos financiados a través del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores" de fecha 03 de mayo de 2021.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 105.31%
- Plazo de ejecución : 150 días calendarios
- Fecha de inicio : 19/06/2023
- Fecha de término programado : 15/11/2023
- Ampliación de plazo N° 01 : 28 días calendarios  
(Carta: N° 586-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios  
(Carta: N° 695-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 03 : 104 días calendarios  
(Carta: N° 118-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 04 : 12 días calendarios  
(Carta: N° 134-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con Ampliación de plazo : 325 días calendarios
- Fecha de término (Formato N° 22) : 13/05/2023
- N° Módulos habitacionales - Expediente Técnico : 55
- N° Módulos habitacionales – Reducción de meta física : 5
- N° Módulos habitacionales construidos : 50

#### 3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 1,949,660.84
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,800,834.52
- Aporte de usuarios : S/ 148,826.32
- Monto de Reducción de meta física 1 (devuelto) : S/ 112,502.46\*
- Monto de Reducción de meta física 2 (devuelto) : S/ 26,817.33\*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1,796,706.36
- Monto financiado modificado : S/ 1,661,514.73
- Aporte beneficiario modificado : S/ 135,191.63
- Monto total ejecutado : S/ 1,511,321.15
- Devolución saldo de Intervención : S/ 149,684.48\*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 289,004.27(\*\*)
- Monto total liquidado : S/ 1,647,021.88
- Ejecución financiera (%) PNVR : 90.99%



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 08-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0020 1120 8416





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.7 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 3.8 Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se señala que con INFORME N° D04870-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 05 de noviembre de 2024, el responsable de UGT ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado por la Coordinación Técnica al Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR; por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanados por la UGT.
- 3.9 Mediante Memorando N° D00036-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento respecto al levantamiento de observaciones al N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.
- 3.10 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27)



#### IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que las observaciones de control concurrente al Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR, realizadas por Coordinación Técnica, han sido subsanados por la UGT mediante INFORME N° D04874-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-3.2.
- 4.6 Por otro lado, con Memorando N° D00036-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento con respecto al levantamiento de observaciones al convenio N° 1082-2102-2023-222- PUN/VMVU/PNVR

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 08-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0020 1120 8416





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.7 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

▪ El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>1</sup>	: S/ 1,643,547.28
▪ El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>2</sup>	: S/ 1,949,660.84
▪ El monto total liquidado	: S/ 1,647,021.88
▪ Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 289,004.27
▪ N° Módulos habitacionales construidos y culminadas	: 50
▪ Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 5
▪ Inicio de obra	: 19/06/2023
▪ Término de obra	: 08/05/2024
▪ Suscripción del Formato N° 22	: 13/05/2024

## V. RECOMENDACIÓN

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
**FREDDY VELASQUEZ NIETO**

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

FVN

C.C.:

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/MVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

<sup>2</sup> Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/MVU-PNVR que aprueba la modificación presupuestal



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 08-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0020 1120 8416



**INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-CPC.YJAL**

- A** : ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO  
Representante.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final del Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO”. Convenio NE N° 071-2022-PUN/VMVU/PNVR EN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAEJE 2019-2021 (PMHF 2019-2021) PROYECTOS DEL AÑO 2021.
- REFERENCIA** : a) CARTA N°063-2024-OFQM (H T N° 00032836-2024)  
b) INFORME N°055-2024-OFQM-SO  
c) CARTA N° 062-2024-OFQM  
d) INFORME N° 050-2024-OFQM  
e) CARTA N°054-2024/CONVENIO NE-071-2022-PUN/VMVU/PNVR/RNE  
f) CARTA N°064-2024/NE-071-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES- HHFM  
g) INFORME N°064-2024/NE-071-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES-HHFM  
h) INFORME N° D04870-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2  
i) MEMORANDO N° D00036-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2
- FECHA** : San Isidro, 06 de noviembre 2024.

---

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO**” Convenio. N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N°393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 31 de diciembre del 2020, aprueba ciento ochenta y tres (183) expedientes técnicos para realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en los cuales se encuentra el proyecto, “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, conforme al detalle indicado en el (Ítem N° 180 del Anexo N° 01, 02 Y 03); El mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 071-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13 de abril del 2022, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 12 de abril del 2022 se aprobó cuarenta y cinco (45) expedientes técnicos por modificación y financiamiento en los cuales se encuentra el proyecto de “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”. conforme al detalle indicado en el (Ítem N° 20 del Anexo N° 01y 02).
- 1.2. Con CARTA N° 517-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 8/11/2023, aprueba la solicitud de

MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCIÓN DE META FÍSICA N°1, del Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR. por un monto de S/ 112,502.46 (Ciento doce mil quinientos dos con 46/100 Soles) que corresponde a 4 viviendas.

- 1.3. Con CARTA N° 320-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 18/06/2024, aprueba la solicitud de MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCIÓN DE META FÍSICA N°2, del Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR. por un monto de S/ 26,817.33 (Veintiséis mil ochocientos diecisiete con 33/100 Soles), que corresponde a 1 viviendas.
- 1.4. Con CARTA N° 586-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 21/11/2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 28 días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con CARTA N° 695-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 27/12/2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR
- 1.6. Con CARTA N° 118-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 02/04/2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 104 días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con CARTA N° 134-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 03/05/2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 04 por 12 días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.
- 1.8. Con CARTA N°064-2024/NE-071-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES-HHFM, de **fecha 06/08/2024, el Residente de obra Ing. HOUSTON HIDALGO FERNANDEZ MAMANI, PRESENTA LA LIQUIDACION** de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR; para su revisión y aprobación por parte de la supervisión.
- 1.9. Con INFORME N° 055-2024-OFQM-SO, de fecha 30/09/2024, el Supervisor Ing. Oscar

Florencio Quilla Mamani, emite informe final de evaluación de Liquidación Final Técnico Financiero de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.

- 1.10. Con CARTA N°054-2024/CONVENIO NE-071-2022-PUN/VMVU/PNVR/RNE, de fecha 09/10/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor remiten el informe LIQUIDACION FINAL TECNICO FINANCIERO de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.
- 1.11. Con CARTA N°062-2024-OFQM, de fecha 11/10/2024, el Supervisor Ing. Oscar Florencio Quilla Mamani, presenta el INFORME N° 050-2024- PFQM, donde otorga conformidad y aprueba la liquidación LIQUIDACION FINAL TECNICO FINANCIERO de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.
- 1.12. Con CARTA N°063-2024-OFQM, de fecha 18/10/2024, el Supervisor Ing. Oscar Florencio Quilla Mamani, presenta liquidación final del N.E. convenio N° 071-2022-PUN/VMVU/ de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, del N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.
- 1.13. Con INFORME N° D04870-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 05 de noviembre de 2024, el responsable de UGT ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado por la Coordinación Técnica al Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.
- 1.14. Mediante Memorando N° D00036-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento respecto al levantamiento de observaciones al N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.3 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.4 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

- 2.5 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.1 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.2 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.7 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.8 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el RegOtras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 *Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

---

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

*La liquidación final del convenio se sustenta en:*

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) <sup>2</sup>*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final.*

- b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

---

<sup>2</sup> Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

Según lo establecido en la directiva:

### 3.5 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 105.31%
- Plazo de ejecución : 150 días calendarios
- Fecha de inicio : 19/06/2023
- Fecha de término programado : 15/11/2023
- Ampliación de plazo N° 01 : 28 días calendarios  
(Carta: N° 586-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios  
(Carta: N° 695-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 03 : 104 días calendarios  
(Carta: N° 118-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 04 : 12 días calendarios  
(Carta: N° 134-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con Ampliación de plazo : 325 días calendarios
- Fecha de término (Formato N° 22) : 13/05/2023
- N° Módulos habitacionales - Expediente Técnico : 55
- N° Módulos habitacionales – Reducción de meta física : 5
- N° Módulos habitacionales construidos : 50

### 3.9 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 1,949,660.84
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,800,834.52
- Aporte de usuarios : S/ 148,826.32
- Monto de Reducción de meta física 1 (devuelto) : S/ 112,502.46\*
- Monto de Reducción de meta física 2 (devuelto) : S/ 26,817.33\*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1,796,706.36
- Monto financiado modificado : S/ 1,661,514.73
- Aporte beneficiario modificado : S/ 135,191.63
- Monto total ejecutado : S/ 1,511,321.15
- Devolución saldo de Intervención : S/ 149,684.48\*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 289,004.27(\*\*)
- Monto total liquidado : S/ 1,647,021.88
- Ejecución financiera (%) PNVR : 90.99%

3.10 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.11 Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de

liquidación de la intervención, se señala que Con INFORME N° D04870-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 05 de noviembre de 2024, el responsable de UGT ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado por la Coordinación Técnica al Convenio N° 071-2022-PUN/VMVU/PNVR; por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanados por la UGT.

- 3.12 Mediante Memorando N° D00036-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento respecto al levantamiento de observaciones al N.E. Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR.
- 3.13 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27)

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que las observaciones de control concurrente al Convenio N° 071-2022- PUN/VMVU/PNVR, realizadas por Coordinación Técnica, han sido subsanados por la UGT mediante INFORME N° D04874-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-3.2.
- 4.6 Por otro lado, con Memorando N° D00036-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento con respecto al levantamiento de observaciones al convenio N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR
- 4.7 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

▪ El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>1</sup>	: S/ 1,643,547.28
▪ El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>2</sup>	: S/ 1,949,660.84
▪ El monto total liquidado	: S/ 1,647,021.88
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 289,004.27
- Módulos Habitacionales construidos y culminados	: 05
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 05

- Inicio de obra : 19/06/2023
- Término de obra : 08/05/2024
- Suscripción del Formato N° 22 : 13/05/2024

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



**CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ**  
**O/S N° 5550**

---

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

<sup>2</sup> Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba la modificación presupuestal

**ANEXO N° 02**

**RESUMEN DE DEVOLUCIÓN**

N°	CONVENIO N°	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	071-2022- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N°0501331	NACION	00-000-296201	112,502.46	SOLES	23/11/2023	REDUCCION DE META FISICA
1	071-2022- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N°0868622	NACION	00-000-296201	26,817.33	SOLES	13/07/2024	REDUCCION DE META FISICA
1	071-2022- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N°0805209	NACION	00-000-296201	149,684.48	SOLES	03/08/2024	SALDO DE OBRA
<b>TOTAL</b>							<b>289,004.27</b>			



CPC YENI JANNET AQUINO LOPEZ  
O/S N° 5550

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020, Resolución Directoral N° 256-2022 -VIVIENDA/VMVU/PNVR ( AMPLIACION PRESUPUESTAL) de fecha 12.04.2022	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	071-2022-PUN/VMVU/PNVR	19/06/2023	13/05/2024	PMAHF



CPC YENI JANNET AQUINO LOPEZ

**FORMATO N° 27**  
**FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL**

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,949,660.84	1,800,834.52	148,826.32	55
2	Liquidado	1,647,021.88	1,511,830.25	135,191.63	50

**CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 071-2022-PUN/VMVU/PNVR**

**DEPARTAMENTO: PUNO**

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TAGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL Y HUILLAJE - DISTRITO DE MOHO; CENTRO POBLADO COLLINI - DISTRITO DE TILALI - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MOHO	TITALI	AGACHI, SICO NUÑUNI, MUÑUNI CENTRAL, HUILLAJE Y COLLINI	1,800,834.52	1,511,830.25	135,191.63	0.00	289,004.27	1,647,021.88	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2020-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.

(\*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(\*) Monto de la denuncia/proceso judicial

**III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA**

En virtud a lo señalado en el Informe de Liquidación N°003-2024-CPC YJAL presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e informe **INFORME TECNICO N°D00021-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FVN**, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /

\_\_\_\_\_  
Responsable de la UGT o quien haga sus veces

**I.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme a la CARTA N°054-2024/ CONVENIO NE N°071-2022-PUN/VMVU/PNVR/RNE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

  
**CPC YENI J. AQUINO LOPEZ**  
O/S N° 5550

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)

FECHA, / /

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el Informe N°050-2024-OFQM del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

  
**N.E. CONVENIO N° 071-2022-PUN/VMVU/PNVR**  
**SUPERVISOR DE OBRA**  
Ing. Oscar Florencio Quilla Mamani  
DNI. N° 0199188  
CIP. N° 44609

SUPERVISOR  
ING. OSCAR FLORENCIO QUILLA MAMANI  
CLS CLS N°085-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-U.E.001

FECHA, / /

**FIRMA DIGITAL**  
  
**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: **VELASQUEZ NIETO Freddy**  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/11/06 12:26:21-0500

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO  
REPRESENTANTE DEL PNVR